



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Quince (15) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00019-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	EDISSON ORLANDO PEREZ
DEMANDADO	SANDRA LILIANA CARRILLO MONCADA

Atendiendo la constancia secretarial y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 22 numeral 20, 28 numeral 2º, 368 y 395 del C.G.P., Ley 2213 DE 2022, Ley 54 de 1990 modificada parcialmente por la Ley 979 de 2005 y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de declaración de UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida a través de apoderada judicial por EDISSON ORLANDO PEREZ en contra de SANDRA LILIANA CARRILLO MONCADA

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el título I "PROCESO VERBAL", Capítulo I, Artículos 368 y siguientes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, realizando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y art. 291 y 292 del C.G.P., y demás normas pertinentes.

CUARTO: MEDIDAS CAUTELARES. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 598 numeral 1º del C.G.P. y sentencia de la H. CSJ No. 15388-2019, se dispone:

- 1.- **DECRETAR EL EMBARGO** del bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 172-2531, para efectividad de esta medida se ordena por secretaria librar los oficios respectivos.

QUINTO: Reconoce a la Dra. Maritza Rodríguez Montaña, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Catorce (14) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00019-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	EDISSON ORLANDO PEREZ
DEMANDADO	SANDRA LILIANA CARRILLO MONCADA

Atendiendo la constancia secretarial y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 22 numeral 20, 28 numeral 2º, 368 y 395 del C.G.P., Ley 2213 DE 2022, Ley 54 de 1990 modificada parcialmente por la Ley 979 de 2005 y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de declaración de UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida a través de apoderada judicial por EDISSON ORLANDO PEREZ en contra de SANDRA LILIANA CARRILLO MONCADA

SEGUNDO: Desele el trámite correspondiente al proceso VERBAL contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el título I "PROCESO VERBAL", Capítulo I, Artículos 368 y siguientes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, realizando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y art. 291 y 292 del C.G.P., y demás normas pertinentes.

CUARTO: MEDIDAS CAUTELARES. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 598 numeral 1º del C.G.P. y sentencia de la H. CSJ No. 15388-2019, se dispone:

- 1.- **DECRETAR EL EMBARGO** del bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 172-2531, para efectividad de esta medida se ordena por secretaria librar los oficios respectivos.

QUINTO: Reconoce a la Dra. Maritza Rodríguez Montaña, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ